

# LA INCLUSIÓN LABORAL PARA EL TRABAJO DIGITAL

## LABOUR INCLUSIÓN FOR DIGITAL WORK

Julio Ismael Camacho Solís<sup>1</sup>

Juan Carlos Román Fuentes<sup>2</sup>

**Resumen:** Los avances, la sistematización de la vida cotidiana; así como las comunicaciones innovadoras intercalados con los sistemas de información de hoy día son determinados por el desarrollo tecnológico mundial, así como por plataformas digitales, estos esquemas han influido diversos ámbitos de la sociedad en general y de manera particular en las relaciones de trabajo sean estas sean estas informales o formales que han generado nuevas formas de relacionarse con una determinada característica que impacta en la organización y en el desarrollo del trabajo que da como resultado que las empresas y organizaciones diseñen diversas modalidades, basada en sus propias necesidades empresariales para contratar trabajadores con alguna característica en particular, donde por lo consiguiente quedan fuera de los ordenamientos jurídicos típicos y tradicionales que protegen los derechos de los trabajadores, que dan certeza jurídica a la relación laboral.

**Palabras Clave:** Inclusión. Trabajo. Tecnología.

**Abstract :** *Progress, the systematization of everyday life; as well as innovative communications interspersed with today's information systems day are determined by global technological development, as well as by digital platforms, these schemes have influenced various fields of society in general and of especially in labour relations are either informal or formal that they have generated new forms of relating to a particular characteristic that impacts on the Organization and in the development of the work that yields a result that the companies and organizations to design various modalities, based on your own business needs to hire workers with some features in particular, where therefore fall outside the typical legal systems and traditional that they protect the rights of workers, which give legal certainty to the employment relationship.*

**Key words:** Inclusion. Jobs. Technology.

---

<sup>1</sup> Académico de Tiempo completo de la Facultad de Contaduría y Administración C-I de la Universidad Autónoma de Chiapas. académico.chiapas15@hotmail.com

<sup>2</sup> Académico de Tiempo completo de la Facultad de Contaduría y Administración C-I de la Universidad Autónoma de Chiapas. juanrcf@gmail.com

## 1 EL TRABAJO DE LO DIGITAL

El desarrollo de las relaciones laborales ha transitado desde la era industrial, donde la mano de obra masiva trabajaba junto con las máquinas para producir bienes y servicios, a la era del acceso, como se considera la actual, donde las máquinas inteligentes, en forma de software de ordenador, robótica, nanotecnología, biotecnología, aplicaciones, sustituyen progresivamente la mano de obra humana en la agricultura, la industria y el sector servicios. La actualidad social del mundo se mueve de forma gradual, pero firmemente hacia el uso de plataformas digitales.<sup>3</sup>

En la era digital, el trabajo no necesariamente genera piezas o productos tangibles, sino conocimiento, por lo que es mucho más difícil medir la productividad. Las condiciones laborales cambian, se mueven y las necesidades se ajustan. La competitividad se ha vuelto voraz y busca caminos para encauzar los mecanismos de trabajo que le permitan lograr sus objetivos, las empresas comprimen la mano de obra para mantenerse vigentes del negocio, sector e industria en el que participan.

En la actualidad los trabajadores en general ofrecen su trabajo en el mercado bajo serias condiciones de desventaja, exclusión, limitaciones, incompetencia, ignorancia, información errónea e incertidumbre, los empleadores no encuentran en el mercado de trabajo mejores condiciones asequibles de los trabajadores cuando se trata de localizar trabajadores disponibles para puestos que requieran determinadas habilidades digitales.

En la legislación laboral en el caso de Mexico, no se contempla definición alguna que pueda contener lo siguiente:

**Habilidad digital:** Habilidades y conocimientos para el desarrollo personal en cualquier situación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Implica desde la capacidad para usar dispositivos digitales (computadoras, teléfonos inteligentes, entre otros) hasta hacer uso de Internet, de tal forma que puedan ser aprovechados para permear en todas las actividades de las personas sean estas sociales, relación con el gobierno o económicas.

**Inclusión digital:** es la democratización del acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación de tal forma que toda la población pueda insertarse con éxito en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.<sup>4</sup>

Cuando resumimos nuestros conocimientos actuales sobre los efectos de la modernización, la globalización digital se manifiesta como el medio en general más constante para acumular aprendizaje, dando como resultado el de llegar a la trivial conclusión: Los medios digitales como enlace y sus atributos específicos pueden tener un efecto positivo en el aprendizaje bajo ciertas condiciones y pueden ser usados como herramientas efectivas para propósitos de instrucción<sup>5</sup>.

El avance de la utilización internet como herramienta para el trabajo ha modificado los escenarios de comunicación para las organizaciones. Ahora el reto es la participación y el intercambio bidireccional en un ambiente caótico, abierto e interactivo que demanda diálogo, confianza y credibilidad entre lo que se dice y lo que se hace.

La reasignación de la mano de obra a los sectores laborales al creciente uso de tecnologías de información, es gradual y sostenido, manteniendo uniformidad ya que requiere en buena medida de mano de obra altamente capacitada, que no siempre o casi nunca perciben salarios adecuados, que con las inno-

---

3 GONZÁLEZ GALLARDO, Hugo, Inteligencia artificial, El futuro, ahora. Revista Universo del Capital Humano, año, v. 1, México, 2018, p.17.

4 Estas definiciones están contenidas en la Estrategia digital Nacional del Gobierno Federal de Mexico 2012-2018, lo que sin duda representa un avance, fuera de estas definiciones, los resultados que arrojan enormes limitaciones estructurales por el complejo territorio que ocupa nuestro país, por lo que como proyecto resulta incluyente al menos en las definiciones, pero como gestión pública resulta fallida para poder presentar esos avances con relación al ámbito de generar empleo digno y decente y abatir rezago educativo.

5 ESCAMILLA DE LOS SANTOS, José. Selección y uso de tecnología educativa. México: Trillas, 1998, p.18.

vaciones tecnológicas de hoy, se notaran estas diferencias con mayor diversificación sobre todo en la informática o en los sistemas junto con sus componentes, estas que procuran incrementar la variable de valor con conocimiento en los productos y en la sociedad consumidora lo que conlleva que la empresa, patrón o centro de trabajo se conviertan en una unidad económica de la modernidad, tecnología y el desarrollo.

¿Qué va a ser del trabajo a lo largo del siglo XXI? ¿Qué empleos van a desaparecer? ¿Cuáles se van a crear? ¿Cómo serán? ¿Alcanzarán para todas las personas? ¿Trabajaremos más o trabajaremos menos? ¿Las generaciones jóvenes emergentes y venideras vivirán mejor o peor que las precedentes? el trabajo es un componente esencial en las vidas de los cambios en el trabajo y el empleo, siempre ha habido. Lo nuevo ahora es la velocidad y el impacto de estos cambios por efecto simultáneo de la globalización y la digitalización.

En el Derecho del trabajo de hoy se aprecia, que hoy vivimos un mundo sustantivamente diferente al de nuestros padres, distinto incluso a aquél en el que transcurrió nuestra juventud. Los paradigmas que han transformado nuestro entorno social, económico. Político, jurídico, cultural y aún personal o familiar, en especial la época postrera del pasado siglo, que han madurado en los cambios mencionados son la globalización o mundialización, las nuevas tecnologías, la integración, la descentralización productiva y más en la entraña de nuestro mundo del trabajo la flexibilización laboral.<sup>6</sup>

Los trabajadores del presente y del futuro son todos aquellos que basados en su conocimiento polivalente, tienen máxima movilidad para llevarlo a cualquier lugar y ponerlo al servicio de cualquier empresa, sin ataduras fijas e inflexibles, además sin vínculos estables, de modo nómada o errante, por lo que el 45% de la población para el año 2022, será una sociedad nómada del conocimiento, convirtiendo este perfil profesional en el mayor segmento de la fuerza laboral.<sup>7</sup>

Los empleos del presente actual, así como los del futuro cercano, requieren de una formación tecnológica, al menos los jóvenes necesitarán una sólida base teórica, una buena formación práctica y estar en contacto con el mundo del hardware y del software. Los trabajos manuales y repetitivos serán los que tendrán mayor probabilidad de ser reemplazados por máquinas, aunque se producirá mediante un proceso constante con determinadas incertidumbres.<sup>8</sup>

En ese sentido la cautela se debe imponer; La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ha alertado que no se puede hablar de desaparición de puestos de trabajo, sino de que cada puesto de trabajo, se puede descomponer en tareas, y de que las máquinas asumirán una parte de estas, en gran medida por la digitalización de la propia robotización, derivado justo de las olas de innovación tecnológica.<sup>9</sup>

6 PASCO COSMOPOLIS, Mario. AIDJDDTSSGC Instituto jalisciense de Investigaciones jurídicas, Exclusión y desprotección social e injusticia laboral en Iberoamérica, Guadalajara, 2011. Jalisco.p.75.

7 GRIFOL, Daniel, ¿Qué es un Knowmad? Disponible em: <<http://danielgrifol.es/que-es-un-knowmad/>>. Acceso em: 13 de jun. 2018.

8 CONFEDERACIÓN Sindical de Comisiones Obreras, Crece el empleo en la industria, pero precario temporal, parcial y rotativo. Disponible em: <<http://www.industria.ccoo.es>>. Acceso em: 17 de mayo 2018.

9 Datos con información que en el libro blanco del futuro del trabajo, de la empresa municipal Barcelona activa, elabora para el desarrollo económico de la ciudad y su entorno en la que integra como misión y sus valores hacer énfasis en la igualdad de oportunidades y el progreso social, integrando la perspectiva de género y el emprendimiento colectivo y sostenible.

## 2 INCLUSIÓN LABORAL

Los procesos de precarización y desregulación laboral se convierten en los eslabones de un círculo vicioso, que se perfeccionan mediante la polivalencia, la movilidad interna y la exigencia de otras calificaciones como la flexibilidad funcional, donde la facilidad de los despidos, la subcontratación y la vinculación de los salarios con la carga de trabajo son el reflejo de ello.<sup>10</sup>

Una muestra de ello lo es el artículo 56 Bis de la Ley Federal del trabajo vigente en México; que determina: Los trabajadores podrán desempeñar labores o tareas conexas complementarias a su labor principal, por lo cual podrán recibir la compensación salarial correspondiente. Para los efectos del párrafo anterior, se entenderán como labores o tareas conexas o complementarias. Aquellas relacionadas permanente y directamente con las que estén pactadas en los contratos individuales y colectivos de trabajo o, en su caso, las que habitualmente realice el trabajador.<sup>11</sup>

Lo anterior sin duda le infiere determinada flexibilización unilateral, en las propias condiciones de trabajo, existan por escrito o no, que permite al patrón encomendar labores extraordinarias o eventuales, lo que puede implicar la prolongación de la jornada, no gozar los días de descanso en aras por ejemplo de la implementación de determinadas tecnologías encaminadas a incrementar la productividad, por los aspectos tecnológicos y digitales.<sup>12</sup>

La introducción de tecnologías en los procesos de trabajo, puede significar un cambio en la estructura organizacional de las empresas y centros de trabajo, la propia inercia de una organización puede ser un obstáculo infranqueable para el uso de cualquier tecnología como herramienta para el trabajo.

De tal manera que la nueva producción global disminuye la importancia del trabajo manual, lo cual significa que el mundo laboral se está haciendo más abstracto, más inmaterial, ahora el valor se basa en la capacidad de ser accesado, hoy lo esencial no es dominar un territorio sino tener acceso a una red con conectividad.<sup>13</sup>

Lo que derivado de manera inercial es que existe una exclusión social de nuevas clases sociales del mundo del trabajo en general de índole mundial a mencionar:

- 1) La hiperclase, con todos los medios de conocimiento e información y la capacidad de manipulación.
- 2) Los nómadas de la miseria, millones de personas en la pobreza, obligadas a luchar para sobrevivir.
- 3) El resto una gigantesca clase media que vivirá en la esperanza de alcanzar a la hiperclase.<sup>14</sup>

Por ello el valor propio del trabajo resulta secundario, se reduce su importancia central, se traduce solo como la generación de empleo que se deriva del crecimiento económico, pero resulta más básico aún encontrar caminos para construir verdaderos procesos de globalización digital con equidad, que debiera de garantizar un amplio respeto por el mínimo básico de normas de protección del trabajador.

10 TORRES GÓNGORA, Beatriz, El trabajo actual entre la escasez y la precariedad, UADY, Mérida, 2011, p.54.

11 LEY Federal del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 2017, p.148.

12 De igual manera a lo que establecen los artículos 6.2, 7.9 y 12.2, b, c, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las condiciones de trabajo serán equitativas y satisfactorias, además de un salario remunerador, por lo que las labores conexas y/o complementarias, deberán ser dentro de la jornada de trabajo sin que esta se extienda y recibir además capacitación en condiciones de higiene y seguridad.

13 DE MARÍA y Campos Mauricio, El gran desafío, construir un futuro común a partir de las coincidencias ciudadanas, no obstante las diferencias y las desigualdades, Periódico El financiero 2018. Consultado 7 de julio de 2018. Disponible en: <<http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/mauricio-de-maria-y-campos>>. Acceso em: 17 de mayo 2018.

14 GOROSTIAGA, Xabier, La nueva realidad, Universidad Centroamericana, 2014, p.67.

La intermediación mediante una plataforma digital entre oferta y demanda de trabajos en general es una de las transformaciones radicales que está viviendo el mundo del trabajo desde hace unos años; no se habla de una mera sustitución del canal o del apoyo mediante de como enterarse donde hay trabajo; es decir se han creado miles de aplicaciones digitales en teléfonos inteligentes en las que se ofrecen y encuentran, no tanto puestos de trabajo sino miles de tareas.<sup>15</sup>

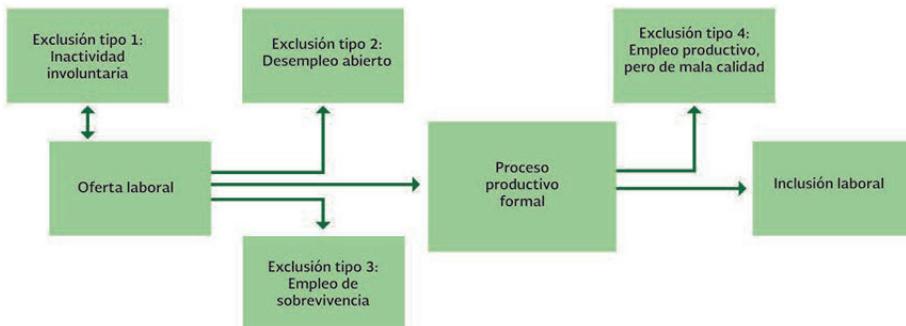
Los seres humanos del siglo XXI, son de dos mundos, el mundo en línea (*online*) y el mundo fuera de línea (*offline*) que insta e incita a construir nuestros modos y medios, valiéndose de estrategias, instrumentos ofrecidos por la tecnología informática.<sup>16</sup>

De cada 10 cibernautas tienen un teléfono inteligente; que seis de cada diez pagan un plan de datos y que ocho de cada diez se conectan desde su casa, así como enviar y revisar correos electrónicos es la segunda actividad más popular en internet, sólo por debajo del acceso a las redes sociales.<sup>17</sup>

Esta actualidad de desarrollar la forma trabajar vía correo electrónico, como herramienta adicional, para simplificar actividades, incluso fuera de la jornada laboral, sin duda es la eficacia del control tecnológico, con ilimitadas formas dando paso a una subordinación centralizada y objetiva, que deja rastro perenne y cibernético, incluso de manera automática.

De igual manera se considera que la falta de empleo refleja la exclusión social entendida de la siguiente manera que se centra en personas con alguna característica siguiente: a) con discapacidad física, psíquica o sensorial, en tanto que ello favorece su situación de exclusión social; b) con fracaso escolar: jóvenes con riesgo de exclusión social por sus dificultades escolares y que cursan programas de garantía social, de cualificación profesional inicial, de diversificación curricular, y cualquier otra oferta formativa que incluya la integración de los diversos tipos de exclusión que se esquematizan desde oferta laboral, el desempleo, empleo improductivo, el empleo de sobrevivencia como lo es la informalidad mediante el autoempleo, por ello la alfabetización digital para el empleo formal deberá de tal manera ser como lo ilustra de manera secuencial la gráfica siguiente:

Grafica 1: Tipos de exclusión laboral



Fuente: Elaboración propia en base en estudio sobre inclusión laboral avances y retos, Mexico, STPS 2015.

15 LIBRO blanco del futuro del/de los trabajo/s. Reflexiones para una nueva política económica local, Ajustament de Barcelona. Barcelona activa, 2018. p.10.

16 Idem.

17 OLIVETE VIVAS, Pablo, Reivindicando el humanismo digital, Periódico digital El Economista, Editorial Ecoprensa, México. Disponible en: <<http://www.economista.es/firmas/noticias/8997275/03/18/Reivindicando-el-Humanismo-Digital.html>>. Asociación Mexicana de Internet, consultado 2 de mayo 2018.

De tal manera la informalidad se puede entender que es la que correspondía a las personas que trabajaban en el sector definido como informal, que detonan la desprotección laboral, empuja como la forma más usual de exclusión formal para el acceso al empleo, se compone por unidades económicas de empleo informal que cumplen tres condiciones: 1. Son micronegocios; 2. No están proscritos por la ley; 3. El negocio no tiene un patrimonio distinguible de la persona o familia que lo opera, por eso se califica como una división del sector de hogares. Además, usualmente no cumple con pagos de impuestos, seguridad social y demás obligaciones inherentes. Así de tal manera que la economía informal se ha relacionado con el crecimiento real de la economía globalizada a mayor tasa de crecimiento económico menor desempleo y, por tanto, menor proporción de la población económicamente activa ocupada en el sector informal.

Una empresa informal tiene una serie de desventajas, entre las cuales destacan: el menor acceso al crédito y la menor integración a la cadena productiva. Asimismo, se observa también una insuficiencia del desarrollo tecnológico, bajos niveles de productividad y escasa o nula capacidad gerencial que pueda mantener o sostener relaciones de trabajo con el pago de por lo menos los mínimos legales obligatorios.

Las actividades que pueden difícilmente evidenciar al trabajo informal se pueden clasificar en base a dos criterios: por un lado atendiendo a la naturaleza de la actividad realizada y, por otro lado atendiendo al grado de desarrollo de la actividad formal, lo que implica que las actividades informales y las empresas informales hacen imposible la identificación de dicho sector.

El trabajo informal o la informalidad representa otra coyuntura toral para nuestros tiempos en el país y en nuestros países; la misma OIT define a los trabajadores informales como: El Conjunto de personas ocupadas en el servicio doméstico, trabajadores ocasionales, trabajadores por cuenta propia (excepto profesionales y técnicos) y patronos, empleados, obreros y trabajadores familiares ocupados en empresas cuyos efectivos no excedan de cuatro.<sup>18</sup>

Es decir, son aquellas personas que trabajan de manera independiente e individual y que al mismo tiempo emplean a otras personas; y que ello no los hace tener un empleo fijo, si no ocasional, aunque la realidad nos demuestra que esto no es así, ya que existen personas que cuentan con empleos por tiempo indeterminado completamente en la informalidad, carentes de protección laboral y de cualquier prestación social, que por lo consiguiente se insertan en la vulnerabilidad laboral que los excluye de inmediato.

Según la recomendación N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la política del empleo, se denominaba al sector informal como el sector no estructurado y se entendía a éste como: Las actividades económicas realizadas al margen de las estructuras económicas institucionalizada, a decir de este instrumento, se considera al sector informal como un grupo marginal, pero sobre todo vulnerable debido a que no existe reconocimiento por parte de la ley y, en consecuencia, no reciben protección jurídica alguna, reconociendo de tal manera su propia exclusión social.

Una variedad de significados y la diferencia de las realidades en las cuales se manifiestan, lo que nos aproxima a una definición de informalidad a partir de dos perspectivas:

- 1) Si tomamos como partida el orden jurídico: La informalidad abarca a aquellas actividades que operan sin conformidad con el marco regulador vigente.
- 2) Si la apreciamos desde el criterio económico: Se refiere a la ausencia o desarrollo de moderna tecnología o la falta o a la sobra de capital humano y físico para el desarrollo de actividades empresariales.

Así, la informalidad se refiere a la economía de la pobreza y a procesos que gravitan en la exclusión social, son actividades que representan un medio de supervivencia frente a los constantes cambios operados en la realidad. Se trataría de una pobreza de tipo estructural que deriva de los momentos más altos de la crisis de los años ochenta a lo que se agrega la nueva pobreza vinculada a los procesos

---

<sup>18</sup>Disponible em: <[http://www.ilo.org/global/about-the/ilo/newsroom/OIT El empleo atípico, una característica del mundo de trabajo / news/WCMS\\_534127/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the/ilo/newsroom/OIT%20El%20empleo%20at%C3%ADPICO,%20una%20caracter%C3%ADstica%20del%20mundo%20de%20trabajo/news/WCMS_534127/lang-es/index.htm)>. Acesso em: 16 de Mayo, 2018.

de ajuste más recientes, como lo son la modernización, la tecnología y sobre todo la digitalización, donde se gestaría además como resultado de procesos de descentralización productiva de manera que se puedan conseguir sistemas más flexibles para permitir la movilidad de los trabajadores.

El concepto de capital social, si bien en un comienzo se utilizó como aquella habilidad para detonar la capacidad de los grupos desposeídos, para reaccionar frente a las crisis económicas, a las fallas del mercado y a los efectos de la desigualdad económica, así como de la flexibilización y desregulación laboral el debate en curso ha permitido también analizar lo que ha contribuido a perpetuar la exclusión social y la reproducción de la pobreza laboral.<sup>19</sup>

También se presupone que los informales son los desposeídos y los más pobres de los trabajadores, sin derecho a nada y que sus actividades son de subsistencia, cuyos productos y servicios que ofrecen son marginales al mercado.<sup>20</sup>

Son excluidos por las intensas jornadas de trabajo que prestan, sin descanso, sin seguridad social y sujeto a siniestralidad laboral, se encuentren en el desempleo abierto, subempleo, la informalidad o la ilegalidad, son sin duda los sujetos de diversas formas ocupacionales, desprotegidas, flexibles y desreguladas.<sup>21</sup>

La inclusión desde la perspectiva laboral, representa el alcance e implicaciones de los conceptos de inclusión y exclusión laboral, a los que se identifican como conceptos gemelos, en tanto se requieren procesos que permiten el acceso de una parte de la población a empleos productivos con condiciones laborales favorables o adecuadas, mientras que otra parte de la población no tiene acceso a este tipo de empleo, es necesario enfatizar que el concepto de inclusión laboral es un componente fundamental para alcanzar la inclusión social, o dicho en otros términos, es un factor determinante para combatir la exclusión social.

En una economía global, donde el capital humano es un aspecto crucial para la competitividad, las desigualdades que implica, entre otras cosas, no desarrollar la capacidad y el conocimiento de los individuos hasta niveles óptimos, pueden frenar el ritmo del crecimiento y el combate de la pobreza.<sup>22</sup>

## 2.1 GÉNERO Y TRABAJO

La pobreza vista desde la perspectiva de género plantea que la exclusión para las mujeres es por razones de discriminación del mismo elemento que lo identifica como género sustantivo, el carácter subordinado de la participación de las mujeres en la sociedad, por ejemplo, limita sus posibilidades de acceder a la propiedad y al control de los recursos económicos, sociales y políticos. Su recurso económico fundamental es el trabajo remunerado, al cual acceden en condiciones de mucha desigualdad, dada la actual división del trabajo por género en que las mujeres asumen el trabajo doméstico y el cuidado de los hijos de manera casi exclusiva, y la persistencia de formas tradicionales y nuevas de discriminación para el ingreso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

Si bien la situación en América Latina no es similar para el conjunto de mujeres, en ningún país se logra el mismo ingreso por igual trabajo entre hombres y mujeres: la existencia de una gran segmentación ocupacional, tanto vertical como horizontal, hace que las mujeres no ocupen los mismos puestos de trabajo ni accedan a los niveles superiores de las ocupaciones a la par con los hombres. A ello se juxtaponen visiones esencialistas que atribuyen a las mujeres características que las colocan en situación de inferioridad ante los hombres, ligando su potencial reproductivo con la atribución de las tareas reproductivas. La pobreza laboral en ese sentido puede ser vista de doble manera: como privación de la posibilidad de satisfacer necesidades básicas y como privación de los medios para satisfacerlas.

19 SÁNCHEZ CASTAÑEDA, Alfredo. Diccionario de Derecho Laboral. Mexico: Oxford, 2005, p.147.

20 TORRES GÓNGORA, Beatriz. El trabajo actual entre la escasez y la precariedad, UADY, Mérida, 2011, p.59.

21 *Ibidem*, p.65.

22 PERRY, Guillermo. Disponible: <<http://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/OMC/>>. Acceso em: 18 de ju. 2018.

Las mujeres son pobres en la medida en que no cuentan con tiempo disponible para buscar las formas más apropiadas de satisfacer sus necesidades, y una proporción importante de ellas carece de ingresos propios, algunos estudios reflejan que la jornada femenina es más larga que la masculina si en ella se incluye el trabajo doméstico no remunerado que realizan todas las mujeres en sus hogares.<sup>23</sup>

En lo que se refiere al trabajo en el mercado laboral, existen cinco formas de exclusión que afectan de manera más severa a las mujeres: 1) el desempleo; 2) las formas precarias de inserción laboral; 3) las formas de trabajo no remuneradas y 4) la exclusión de las oportunidades para desarrollar sus potencialidades. 5) Limitada capacidad en el conocimiento tecnológico. A estas formas de exclusión se agregan las desigualdades en las ocupaciones a las que acceden (segmentación ocupacional horizontal y vertical) y la discriminación salarial en el mercado del trabajo.<sup>24</sup>

La equidad de género es un principio emparentado con la idea de igual de equilibrio sustantivo, de paridad, de equidad y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen al concepto que define la equidad; como una igualdad en las diferencias, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por ello, la equidad para el trabajo incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Así, pues, la inclusión digital, situada como elemento fundamental de los ámbitos de la justicia social y los derechos humanos, deben ser fundamentalmente los que deben fomentar nuevos espacios para la tolerancia y la integración social, sin que se desestime el equilibrio en la equidad y paridad de género, para contrarrestar los intentos de personas y grupos que buscan imponer valores, costumbres o creencias, paradigmas en el mundo digital y, que, en última instancia, afectan también a zonas no conectadas a redes públicas o privadas de internet.

### 3 LA INDUSTRIA 4.0 Y DERECHOS SOCIALES

Existe un difundido convencimiento de que la revolución laboral basada en el conocimiento digital, no solo cambiará la economía, sino a toda la sociedad en su conjunto, por tanto, el trabajo dominante será el de una sociedad llamada, sociedad del trabajo, lo que tampoco se aleja de que será la sociedad del conocimiento para el trabajo.

En la nueva sociedad del conocimiento digital aparecen nuevas formas de trabajo que hacen desaparecer el prototipo clásico trabajo con estabilidad, de conveniencia, de adaptación, de subsidios, que exigiría no solo cambiar las leyes laborales, sino también la propia cultura previsional y de seguridad social. Donde indistintamente se mencionan el futuro del trabajo, el trabajo del futuro, donde además el trabajo es el futuro.

Tras la automatización de la industria en los siglos XVIII y XIX (Industria 1.0), la división del trabajo y la producción en cadena (organización científica del trabajo) del siglo XX (Industria 2.0), y la revolución tecnológica de finales del siglo XX (Industria 3.0), ahora se hablaría de la era de la digitalización de la economía. Ésta provocaría una auténtica mutación en empresas (modelos de negocio), en el trabajo (modalidades de prestación) y en la economía (compartida y no competitiva) (Industria 4.0).<sup>25</sup>

23 SALLES, Vania; TUIRÁN, Rodolfo. Mujer y pobreza hogareña: en la búsqueda de soluciones. México: Mimeo, Unifem, 1994, p.167.

24 Los datos oficiales de pobreza en general en México hasta el año 2017 se basan en requerimientos de subsistencia, particularmente en materia de alimentos, esta medición atendería a una sola de las capacidades enunciadas: la de permanecer vivo.

25 MOLINA NAVARRETE, Cristóbal. Derecho y trabajo en la era digital: revolución industrial 4.0 o economía sumergida 3.0. Disponible en: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/europe/ro-geneva/ilo-madrid/documents/article/wcms\\_548619.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/europe/ro-geneva/ilo-madrid/documents/article/wcms_548619.pdf)>. Acceso em: 15 de abr. de 2018.

El problema de la pérdida de trabajo mecánico producido tras la Primera Revolución Industrial fue solucionado mediante el incremento del trabajo inmaterial y el sector servicios. En cambio, la crisis del trabajo intelectual que se avecina con el desarrollo de la Inteligencia Artificial no parece que pueda ser solucionada con un nuevo desplazamiento del tipo de trabajo a realizar.<sup>26</sup>

Según la OCDE el desarrollo de la Inteligencia Artificial promoverá la desaparición para 2050 de al menos el 20% de los puestos de trabajo a nivel mundial más relacionados con actividades rutinarias, ya sean estas de tipo manual o intelectual. Según el MIT, la cifra podría ascender hasta el 60%.

El reto principal no es el tecnológico sino de la gestión con responsabilidad institucional, ya que este proceso de cambio tecnológico, digital y productivo debe ser una realidad, que impere con fortaleza social, sin soslayar que profundice en la precariedad del empleo, acceso a la seguridad social, así como en igualar o desvanecerse las desigualdades entre trabajadora y, sobre todo, favorezca la cohesión social y territorial.<sup>27</sup>

Para conseguir la igualdad y la equiparación con las personas que gozan de plenitud de los derechos humanos, así como de aquellos colectivos imaginarios de la sociedad que se encuentran en la vida social en inferioridad de condiciones.

Por eso, ante la desigualdad digital, la igualdad será el punto de llegada para hacer posible una convivencia igual desde principios equiparables en la calidad de vida, en los medios de que disponen los grupos sociales de trabajadores, en el ámbito de protección de que cada uno disfruta.

Son también derechos sociales que enriquecen el acervo de los originarios derechos de pobres y trabajadores, hoy generalizados y convertidos en derechos de todos y que tienen igualmente su origen en la idea de igualdad digna. Existe una dificultad para la consideración de los derechos sociales como derechos plenos por ser difícilmente justiciables y también, porque suponen un esfuerzo económico cuantioso que choca con la escasez de bienestar, que es una realidad en la que se encuentran todas las sociedades en todo caso.

Estas dificultades no diluyen el mandato radical de la Constitución Política de cualquier Nación de remover los obstáculos y promover las condiciones para que la libertad y la igualdad puedan ser reales y efectivas para todos, aunque sí obligan a distinguir entre los derechos sociales distintas categorías donde el abordaje de la protección a las libertades individuales donde las Tecnologías de información y comunicación son los medios para lograr equilibrio o equidad.<sup>28</sup>

De acuerdo con el artículo 19° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Toda persona tiene el derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye la libertad de, sin interferencias, tener opiniones y de buscar, recibir y transmitir información e ideas por cualquier medio e independientemente de fronteras.<sup>29</sup>

26 LEÓN CASERO, Jorge. Disponible em: <<https://www.elsaltodiario.com/el-rumor-de-las-multitudes/mas-alla-del-derecho-al-trabajo-etica-del-trabajo-y-sociedades-tecnologicas#>>. Acesso em: 23 de julio 2018.

27 En 2016, 68.4 millones de personas en Mexico como país tenían carencia por acceso a la seguridad social. Debido a esta situación, los gobiernos, federal y estatales, han creado programas no contributivos, sin embargo, la proliferación de instrumentos dispersos e inconexos no soluciona el problema de fondo. Contar, por tanto, con un sistema de protección social universal con acceso más igualitario entre grupos de población puede ser un factor que reduzca la pobreza, pero particularmente que iguale oportunidades.

28 ALEXY, Robert, Derechos sociales y ponderación, Editorial Fontamara, Madrid 2010, p. 52.

29 DECLARACIÓN Universal de los Derechos Humanos. Disponible em:<<https://dudh.es/19/>>. Acesso em: 15 de feb. 2018.

Frente al surgimiento de nuevos derechos, los componentes que integran las telecomunicaciones, de los equipos de computación y de los programas digitales, deberán quedar plenamente establecidos que son los requisitos previos y previsibles, para acceder al empleo sin embargo, los pilares verdaderos de las sociedades de la información centradas en el desarrollo humano donde las sociedades de los saberes compartidos son la educación, la ética y la participación, deberán estar articuladas como un proceso sistémico integral.<sup>30</sup>

El formato digital de la nueva revolución industria 4.0, supondrá el fin de la necesidad de mantener las reglas de protección socio-laboral, menos trabajo humano y el poco que va quedando será más autónomo, conectados por aplicaciones informáticas por la vía de algoritmos, la realidad se muestra más ambivalente y evidencia como el trabajo digital y el trabajo analógico, tienen ambas necesidades de protección social similares.

Las nuevas tecnologías también han dado lugar a la creación de nuevas formas de trabajo como el trabajo a través de plataformas de Internet, o el trabajo a pedido mediante aplicaciones por celular. Cambios en las estrategias organizativas. Si bien estas fuerzas globales ejercen una influencia importante en las prácticas empresariales, en última instancia la elección de una modalidad contractual recae en la empresa.

## 4 CONCLUSIONES

Primera: Los retos competitivos de un mundo globalizado y tecnificado, en el que los trabajadores tengan mayor libertad de moverse sin miedo a quedar desprotegidos donde las empresas más competitivas expanden el mercado del trabajo rápidamente esto a su vez, puede generar más y mejores empleos, para enfrentar el crecimiento del desempleo de manera global en el mundo, así como diversas crisis financieras recurrentes.

Segunda: Hoy más que nunca las empresas requieren de flexibilidad para responder a los retos de la globalización y los avances tecnológicos. Dicha flexibilidad se extiende a la capacidad de contratar y despedir trabajadores. Poder ajustar el rumbo de manera ágil y rápida es indispensable en el contexto competitivo actual, donde la Legislación laboral deberá adaptarse al contexto de la realidad del mercado laboral.

Tercera: Comprender vivimos en una sociedad mucho más rica, pero estamos creando pocos puestos de trabajo para atender a una fuerza laboral en expansión y a quienes son desplazados por los cambios estructurales de la globalización, la modernidad, la tecnología y nuevos procesos de trabajo de manera digitalizada. Las nuevas tendencias surgen principalmente en los campos vinculados a la tecnología o a la informática, donde se generan formas de trabajo no presencial, sin ubicación local, que constituyen una prolongación o diversificación de ciertas funciones empresariales hacia los trabajadores, que incluso llegan a trascender países.

## REFERÊNCIAS

ALEXY, Robert. **Derechos sociales y ponderación**. Madrid: Fontamara, 2010.

CONFEDERACIÓN Sindical de Comisiones Obreras. **Crece el empleo en la industria, pero precario temporal, parcial y rotativo**. Disponible em: <<http://www.industria.ccoo.es>>. Acceso em: 17 de mayo 2018.

DEMARÍAYCAMPOS, Mauricio. El gran desafío, construir un futuro común a partir de las coincidencias ciudadanas, no obstante las diferencias y las desigualdades. **Periódico El financiero** 2018. Disponible em: <<http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/mauricio-de-maria-y-campos>>. Consultado em: 7 de julio de 2018.

---

30 LÓPEZ-LÓPEZ, Pedro; Samek, Toni, Inclusión digital, Un nuevo derecho humano, Educación y biblioteca, 2009, v. 21, n. 172, p. 114.

DECLARACIÓN Universal de los Derechos Humanos. Disponível em: <<https://dudh.es/19/>>. Acesso em: 15 de fev.e 2018.

ESCAMILLA DE LOS SANTOS, José. **Selección y uso de tecnología educativa**. Mexico: Trillas, Ilce-Edusat, 1998.

GONZÁLEZ GALLARDO, Hugo. Inteligencia artificial, El futuro, ahora. **Revista Universo del Capital Humano**, año volumen 1, México. 2018.

GOROSTIAGA.LA, Xabier. **La nueva realidad**, Universidad Centroamericana.2014.

GRIFOL, Daniel, ¿Qué es un Knowmad?, Blog digital. Disponível em: <<http://danielgrifol.es/que-es-un-knowmad/>>. Acesso em: 13 de jun. 2018.

ILO. Disponível em: <<http://www.ilo.org/global/about-the/ilo/newsroom>>. Acesso em: 16 maio 2018.

LEY Federal del Trabajo. Editorial Porrúa, Mexico.2017.

LEÓN CASERO, Jorge. Disponível em: <<https://www.elsaltodiario.com/el-rumor-de-las-multitudes/mas-alla-del-derecho-al-trabajo-etica-del-trabajo-y-sociedades-tecnologicas#>>. Acesso em: 23 de jul. 2018.

LIBRO blanco del futuro del/de los trabajo/s. Reflexiones para una nueva política económica local, Ajustament de Barcelona. Barcelona activa.2018.

LÓPEZ-LÓPEZ, Pedro Samek Toni. Inclusión digital, Un nuevo derecho humano. **Educación y biblioteca**, v. 21, n. 172, 2009.

MOLINA, Navarrete Cristóbal. **Derecho y trabajo en la era digital**: revolución industrial 4.0 o economía sumergida 3.0. Disponível em: <[http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/europe/ro-geneva/ilo-madrid/documents/article/wcms\\_548619.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/europe/ro-geneva/ilo-madrid/documents/article/wcms_548619.pdf)>. Acesso em: 15 de abr. de 2018.

OLIETE VIVAS, Pablo, Reivindicando el humanismo digital, **Periódico digital El Economista**, Editorial Ecoprensa,México. Disponível em: <<http://www.eleconomista.es/firmas/noticias/8997275/03/18/Reivindicando-el-Humanismo-Digital.html>>. Asociación Mexicana de Internet, consultado 2 de mayo 2018.

OIT El empleo atípico, una característica del mundo de trabajo. Disponível em: /news/WCMS\_534127/lang-es/index.htm>. Consultado 16 de Mayo 2018.

PASCO COSMOPOLIS, Mario. **AIDJDDTSSGC-Instituto jalisciense de Investigaciones Jurídicas**. Exclusión y desprotección social e injusticia laboral en Iberoamérica. Guadalajara, Jalisco, 2011.

PERRY, Guillermo. **Empresas**. Disponível em: <<http://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/OMC/>>. Acesso em: 18 de julio 2018.

SALLES, Vania; RODOLFO, Tuirán. **Mujer y pobreza hogareña**: en la búsqueda de soluciones. México: Mimeo, Unifem, 1994.

SÁNCHEZ CASTAÑEDA, Alfredo. **Diccionario de Derecho Laboral**. México: Oxford, 2005.

TORRES GÓNGORA, Beatriz. **El trabajo actual entre la escasez y la precariedad**, UADY, Mérida, 2011.

